



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 FEB 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180100000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificado en debida forma al Banco Caja Social S.A., acreedor hipotecario del inmueble objeto de cautela en este proceso, del auto que ordenó su citación, de conformidad con las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso arribadas al plenario (fls. 83-85), quien en el término legal concedido permaneció silente.

Ahora bien, dando trámite a la solicitud de secuestro del inmueble embargado, elevada por el apoderado judicial del extremo activo (fl. 63) y por ser procedente tal petición, el Juzgado **DECRETA**:

El **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-99576**, ubicado en la Carrera 69C N° 31-36 Sur de esta ciudad, propiedad de los aquí demandados.

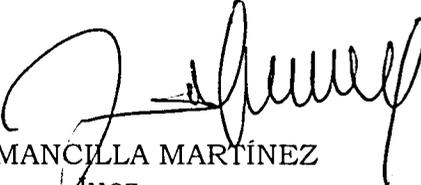
Para la práctica de la diligencia de secuestro, se fija fecha para el día 26 de abril de 2023 a la hora de las 9:30 am.; por lo tanto, designese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia adjunta a este proveído, informándole que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá al correo electrónico de la parte actora el respectivo enlace para la conexión en la fecha indicada.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste el respectivo acompañamiento en la diligencia a realizar. La parte interesada deberá confirmar su asistencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de fecha 21 FEB 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA